

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA A CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE  
ESTE AYUNTAMIENTO, EL 6 DE JUNIO DE 2.012**

En Santa Cruz de Mudela, a seis de Junio de 2012., siendo las trece horas, se reúnen en el Salón de Comisiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los Señores Concejales relacionados a continuación: **D. Mariano Chicharro Muela y D<sup>a</sup> Yolanda Garrido León**, al objeto de celebrar SESION ORDINARIA para la que han sido citados en tiempo y forma oportuna.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, **D. José Luis Fuentes Gavilán**.

No asiste con causa justificada **D<sup>a</sup>. Yolanda Vacas Corredor**

Asiste la Secretaria de la Corporación, **D<sup>a</sup>. Asunción Serra Tomás** y una vez comprobada la existencia de quórum se inicia la sesión.

**Primero.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

Por parte de la Secretaria, se procede a dar lectura al acta de la sesión anterior de 17.05.12 procediéndose a su aprobación sin enmienda alguna, para su transcripción en el correspondiente Libro de Actas.

**Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.**

**1º.-** La Junta de Gobierno toma conocimiento del comunicado de la **Consejería de Fomento de Toledo**, en relación a la solicitud de información sobre la titularidad de la Ctra. de Santa Cruz de Mudela-Viso del Marqués y Pedanía de Las Norias.

**2º** La Junta de Gobierno toma conocimiento de la Resolución favorable emitida por la **Delegación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas en Ciudad Real**, relativa a la ampliación de horarios de cierre de casetas-bares (instaladas en el Parque Municipal), durante la temporada de verano, hasta las 04:00 horas, desde el 1 de junio hasta el 30 de septiembre.

**3º.-** La Junta de Gobierno toma conocimiento de la autorización sobre modificación a la **convocatoria de emergencia social para Ayuntamientos de la provincia de Ciudad Real**, estableciéndose una ampliación en el plazo de imputación de gasto hasta el 30 de junio de 2012 y justificación hasta el 31 de julio de 2012.

**4º.-** La Junta de Gobierno queda enterada del contenido de la comunicación de los **Servicios Periféricos de Educación, Cultura y Deportes** sobre la consulta realizada desde este Ayuntamiento sobre licencias de obras en ámbitos de prevención y protección arqueológica que precisen supervisión o intervención de la Dirección General de Cultura o sus órganos dependientes.

Asimismo, acuerda por unanimidad que para las obras a ejecutar en inmuebles que no exijan remoción de tierras o modificación de volúmenes, limitándose a obras de

acondicionamiento o reforma interior, no sea necesaria la solicitud de autorización a la Dirección General de Cultura, sin perjuicio del sometimiento a otras normativas sectoriales; exceptuando de esta norma general los inmuebles que individualmente tengan algún tipo de protección por valor arquitectónico, histórico, etnológico, etc.

De igual manera se acuerda dar traslado de la presente comunicación a los Servicios Técnicos municipales.

**5º.-** La Junta de Gobierno toma conocimiento de la providencia del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Ciudad Real, de la devolución del expediente administrativo y archivo provisional referente al procedimiento ordinario 0000747/2008 CH, de **D. J.L.M.** contra este Ayuntamiento.

### **Tercero.- INSTANCIAS**

**1º.- D. M.A.G.de L.,** en representación de la **Asociación Deportiva de Caza “Marqués de Mudela”** solicita autorización para llevar a cabo la organización de una Tirada a la Codorniz en los terrenos del Campo de Aviación, el próximo 11 de agosto de 2.012 con motivo de la feria de la localidad.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado, dando cuenta de ello a la Asociación/Club de Golf Mudela, a los efectos de evitar cualquier tipo de incidente, así como a la Concejalía de deportes y festejos para su información e inclusión de esta actividad en la programación de la Feria 2.012.

**2.º D. E.L.R.** vecino de la localidad, trabajador del Ayuntamiento en situación de Excedencia voluntaria cuyo puesto de trabajo era de electricista, con aprobación de prórroga concedida el 22 de septiembre de 2010, hasta el 22 de noviembre del 2012, solicita reingreso al servicio activo en éste Ayuntamiento, el 1 de julio de 2012.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad comunicar al Sr. L. que no aprueban la reincorporación el 1 de julio de 2012.

La reincorporación en su caso, se aprobará para que se efectúe transcurrido el plazo para el que fue concedida la excedencia voluntaria, es decir el **22 de noviembre de 2012.**

**3º.-** Por parte de **Dª Mª P.C.de L.,** se presenta escrito informando de en la Calle Esperanza, 4, donde posee una cochera, cada vez que llueve se forma un gran charco de agua, al no haber tragonas ni desagües hasta la esquina, por lo que solicita una solución a dicho problema ya que los salpicones en la fachada no cesan.

La Junta de Gobierno queda enterada y acuerda dar traslado del problema a los Servicios Técnicos municipales a los debidos efectos, informándole no obstante de que se va a proceder a bachear en breve, los baches de las calles de la localidad.

**4º.-** Vista la instancia presentada por **Dª A.R.M.**, vecina de esta localidad en la que nos informa de su situación laboral, precisando catorce días de contratación para poder acceder al cobro de prestaciones del SEPECAM.

La Junta de Gobierno queda enterada del contenido de dicha comunicación.

**5º.-** Vista la instancia presentada por **D. D.P.R.**, vecino de esta localidad en la que nos informa de su situación laboral, precisando diez días de contratación para poder acceder al cobro de prestaciones del SEPECAM.

La Junta de Gobierno queda enterada del contenido de dicha comunicación.

**6º.-** Se da cuenta del escrito presentado por **D.S.P.M.**, en representación de la **Iglesia Cristiana Evangélica** de esta localidad, informándonos de las actividades a llevar a cabo durante la jornada del **27 de julio** del presente año, con programa infantil, títeres, payasos, juegos, teatro etc., todo ello con el propósito de fomentar la comunicación en la familia tratando el tema de abuso de autoridad con enfoque al maltrato infantil y violencia de género. Para ello, solicitan tarima, sillas, enganche a la red eléctrica y autorización para llevar a cabo dichos actos en la Plaza de la Constitución, en la fecha arriba indicada.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado, autorizando dicha celebración, informándoles no obstante, de que el Ayuntamiento pone a su disposición el escenario y las sillas necesarias, con la condición de que corra a cargo del personal de la propia Iglesia, el montaje, desmontajes, traslado y colocación de todo ello.

Si no fuese posible realizarlo por parte de los interesados, deberán comunicarlo a este Ayuntamiento, para que se realice con personal del Ayuntamiento, en cuyo caso, se les pasaría el coste de las horas empleadas en dichos trabajos.

Respecto a la toma de corriente, se procederá a dar cuenta a la empresa INSELAF, para que lo tenga en cuenta y proceda a los efectos oportunos según corresponda, recordándole igualmente, que si se incurriese en algún coste adicional, correría también a cargo de la Iglesia.

**7º.-** Vista la solicitud presentada por **Dª.V.I.P.**, en representación de la **Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios**, solicitando autorización para utilizar la Casa de Cultura el próximo 20 de junio, en horario de tarde.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado, dando cuenta de ello a la Bibliotecaria, para su conocimiento y efectos.

**8ª.-** Por parte de **Nuga Best** (Tu mejor estar, S.L.) de Valdepeñas, se solicita local donde poder llevar a cabo demostraciones y atención a personas con problemas de columna, artrosis, etc., durante un mes, con unas dimensiones de 15 m2. como mínimo.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda comunicar a la empresa arriba mencionada, que este Ayuntamiento no posee locales disponibles para ellos.

**9ª.-** Por parte de **D.J.L.M.**, se presenta escrito informando a esta Junta de Gobierno de que, con motivo de las nieves caídas y de los daños producidos en los árboles y desprendimientos de ramas, los vecinos han ido acumulando toda esa leña en las inmediaciones de su parcela, lo que pone en nuestro conocimiento, por el peligro de incendio, que estos hechos pueden conllevar, rogando lo tengan en cuenta para evitarlo.

La Junta de Gobierno queda enterada y tomará las medidas oportunas

**10ª.-** Vista las instancias presentadas por los vecinos, **D.P.T.L. y D. J.C.C.L.**, en el que se nos comunica el mal olor existente en el Paseo Castelar, donde residen, tanto en los sumideros de sus viviendas, como en la calle en general, temiendo que se agraven con la llegada del calor, rogando se le de una solución a dicho problema.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda comunicar a los Sres. T. y C., que desconocían dicho problema y que intentarán solucionarlo, para lo que solicitarán informe al Técnico municipal al respecto.

**11ª.-** Se da cuenta de la instancia presentada por el vecino **D. T.P.C.**, en la que denuncia el estado en que se encuentra el solar sito en Calle Conde de Gavia, 22, que se encuentra lindando a su cochera y que presenta la portada rota y por ahí puede verse la maleza que hay en el interior, con el peligro que puede conllevar, por lo que solicita se adopten las medidas oportunas para requerirles una limpieza a sus propietarios actuales.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda requerir al Registro de la Propiedad información respecto al actual propietario del inmueble sito en Calle Conde de Gavia, 22 de este municipio, con referencia catastral el 9272023VH5797S0001RX , con el fin de poderle girarle orden para que se proceda al cumplimiento del deber de los propietarios a mantener los inmuebles en las debidas condiciones de sanidad, salubridad y ornato (art. 137 del TRLOTAU) y con ello evitar toda peligro de incendio y/ó de proliferación de roedores ú otros animales que pongan en riesgo la salubridad pública.

**12ª .-** Vista la instancia presentada por **D. C.A.B.**, propietario de una actividad comercial, en la que C/ Cervantes, en la que solicita la instalación de pivotes (con llave) en la proximidad a su actividad, ya que precisa un espacio para carga y descarga y casi siempre, hay vehículos estacionados, imposibilitándole esa labor.

La Junta de Gobierno, a la vista del informe desfavorable emitido por el Cuerpo de la Policía Local, acuerda por unanimidad, no acceder a lo solicitado, pero sí acceder a la colocación de una señal que permita la carga y descarga en horarios concretos, dando cuenta de ello al Cuerpo de Policía para que proceda a su adquisición y colocación.

**13ª.-** Por parte de **D. J.de L. V.**, vecino de la localidad, se presenta escrito para informar del bache que hay a la altura del nº 46 de la Calle Inmaculada, que al llover y

llenarse de agua, provoca manchas, salpicaduras y suciedad en el inmueble de su propiedad, rogando por ello que lo arreglen para evitar dicho problema.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda comunicar al Sr. de L., que se va a proceder a bachearlo en breve.

**Cuarto.- LICENCIAS DE OBRAS, DE APERTURA, DE PRIMERA OCUPACIÓN, DE SECREGACIÓN, ETC., E INFORMES VARIOS.**

***Previo informe favorable emitido por los Servicios Técnicos y jurídicos Municipales, la Junta de Gobierno, otorgó las siguientes licencias de obras salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero:***

**1º.- Nº de Expediente 12/12, A Dª MªJ.L.L.**, vecino/a de esta localidad, para reforma de baño, tirar tabique, cambiar puertas y ventanas y solar el inmueble sito en Las Virtudes, declarando un presupuesto inicial de 7.200 €. , y posteriormente, revalorizado en 22.000 €,., habiendo abonado por ello las cantidades fijadas al efecto , en concepto de ICIO y Tasa.

A la vista del informe emitido por los Servicios Periféricos de Educación, Cultura y Deportes (Reg. Entrada nº 1747, de 23 de mayo de 2.012) y a la vista de los informes técnico y jurídico pertinentes, en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

**CONDICIONES GENERALES:**

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo

aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizadas, en las mismas condiciones a las del estado inicial.

#### **CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:**

**No se describen.**

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

**2º.- Nº de Expediente 13/12, a D.S. R.F.,** vecino/a de esta localidad, para rebajar cochera en el inmueble sito en Las Virtudes, declarando un presupuesto de 1.100 €, habiendo abonado 27,50€, en concepto de ICIO y 6,60€, en concepto de Tasa

A la vista del informe emitido por los Servicios Periféricos de Educación, Cultura y Deportes (Reg. Entrada nº 1747, de 23 de mayo de 2.012) y a la vista de los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quinze meses** a partir de la presente notificación.

#### **CONDICIONES GENERALES :**

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizadas, en las mismas condiciones a las del estado inicial.

### **CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:**

**No se describen.**

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

**3º.- Nº de Expediente 28/12 a D. N.G.M.,** vecino/a de esta localidad, para proyecto básico y de ejecución de reforma y acondicionamiento de vivienda unifamiliar en Las Virtudes, declarando un presupuesto de 42.227,97 €, habiendo abonado 1.055,70€, en concepto de ICIO y 253,37 €, en concepto de Tasa.

A la vista del informe emitido por los Servicios Periféricos de Educación, Cultura y Deportes (Reg. Entrada nº 1747, de 23 de mayo de 2.012) y a la vista de los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

### **CONDICIONES GENERALES :**

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno

público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizadas, en las mismas condiciones a las del estado inicial.

#### **CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:**

**No se describen.**

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

**4º.- Nº de Expediente 250/10 a D. F.A.M.,** vecino/a de esta localidad, para completar vallado, enrejado parcial, acerado y zona verde y acceso de entrada. (Ampliación de licencia de obras nº 250/10) concedida el 22.12.2010. El domicilio de la obra es Calle San Blás, parcela 68, polígono 46 de este término municipal, declarando un presupuesto de 1.200€, habiendo abonado 30 €, en concepto de ICIO y 7,20 €, en concepto de Tasa.

Una vez elaborados los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quinze meses** a partir de la presente notificación.

#### **CONDICIONES GENERALES:**

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.



Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizadas, en las mismas condiciones a las del estado inicial.

#### **CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:**

**El vallado será de malla o seto, no pudiendo levantar zócalo de obra mayor de 25 cms. de altura. Asimismo, la longitud del vallado será de 314 metros lineales**

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

**5º.- Nº de Expediente a D. J.A.B.de L.,** vecino/a de esta localidad, para pintado de la fachada del inmueble sito en Plaza de la Constitución, 5, 1º, de esta localidad, declarando un presupuesto de 50 €, habiendo abonado 1,50 €, en concepto de ICIO y 0,30 €. en concepto de Tasa.

Una vez elaborados los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

#### **CONDICIONES GENERALES :**

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizadas, en las mismas condiciones a las del estado inicial.

#### **CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:**

##### **No se describen.**

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

**6º.- Nº de Expediente 53/12 a D. J.J.L.S.,** vecino/a de esta localidad, para demolición y arreglo de pared por accidente de tráfico en el inmueble de la Calle Amorrinch, s/n, de esta localidad, declarando un presupuesto de 2.400 €, habiendo abonado 60 €, en concepto de ICIO y 14,40 €. en concepto de Tasa.

Una vez elaborados los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

## CONDICIONES GENERALES :

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizadas, en las mismas condiciones a las del estado inicial.

## CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

**No se describen.**

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

**7º.- Nº de Expediente 54/12 a D. L.M.N.F.,** vecino/a de esta localidad, para realizar pérgola en el inmueble sito en C/ Ramírez Lasala, 64, de esta localidad, declarando un presupuesto de 700 €, habiendo abonado 17,50€, en concepto de ICIO y 4,20 €. en concepto de Tasa.

Una vez elaborados los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

#### **CONDICIONES GENERALES :**

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizadas, en las mismas condiciones a las del estado inicial.

#### **CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:**

**No se describen.**

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

**8º.- Nº de Expediente 42/12 a Dª Mª P. M.C.**, vecino/a de esta localidad, para reformas en el tejado y retejado del inmueble sito en C/ Ramírez Lasala, 61, de esta localidad, declarando un presupuesto de 1.200 €, habiendo abonado 37,20 €, en concepto de ICIO y Tasa.

Una vez elaborados los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo

superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

#### **CONDICIONES GENERALES :**

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizadas, en las mismas condiciones a las del estado inicial.

#### **CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:**

**No se describen.**

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

**9.- Nº de Expediente 43/12 a D<sup>a</sup>.J.I.B.,** vecino/a de esta localidad, para sustitución de ventana a la calle y para solado en el inmueble sito en C/ La Roja, 6, de esta localidad, declarando un presupuesto de 1.300 €, habiendo abonado 32,50 €, en concepto de ICIO y 7,80 € en concepto de Tasa.

Una vez elaborados los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

#### **CONDICIONES GENERALES :**

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizadas, en las mismas condiciones a las del estado inicial.

#### **CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:**

**No se describen.**

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

**10.- Nº de Expediente 44/12 a D.R.M.G.,** vecino/a de esta localidad, para limpieza de tejados, sustitución de tejas y de puertas trasera y delantera. Reforma de instalación de agua y electricidad, solados y alicatados, reforma de tabiques y cambio de puertas interiores en el inmueble sito en Paseo Castelar, 43, de esta localidad, declarando un presupuesto de 13.150 €, habiendo abonado 328,75€, en concepto de ICIO y 78,90 €. en concepto de Tasa.

Una vez elaborados los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse

al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quinze meses** a partir de la presente notificación.

#### **CONDICIONES GENERALES :**

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizadas, en las mismas condiciones a las del estado inicial.

#### **CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:**

**No se describen.**

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

**11º.- Nº de Expediente 45/12 a D. J.J.V.del F.,** vecino/a de esta localidad, para construir muro decorativo, poner ventanas y enlucir paredes del inmueble sito en la parcela 92 del polígono 29 de este Término municipal, declarando un presupuesto de 4.000 €, habiendo abonado 100 €, en concepto de ICIO y 24 €. en concepto de Tasa.

Una vez elaborados los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

#### **CONDICIONES GENERALES :**

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizadas, en las mismas condiciones a las del estado inicial.

#### **CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:**

**No se describen.**

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

**12º.- Nº de Expediente 46/12 a D. P.M.F.P.,** vecino/a de esta localidad, para colocación piedras y pintar la fachada del inmueble sito en C/ Ramiro, 38, de esta



localidad, declarando un presupuesto de 2.450 €, habiendo abonado 61,25 €, en concepto de ICIO y 14,70 € en concepto de Tasa.

Una vez elaborados los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

#### **CONDICIONES GENERALES :**

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizadas, en las mismas condiciones a las del estado inicial.

#### **CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:**

**No se describen.**

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

**13º.- Nº de Expediente 48/12 a D.I.G.C.,** vecino/a de esta localidad, para

sustituir bañera por plato de ducha, parchear y alicatado en el inmueble sito en C/ Prado, 60, de esta localidad, declarando un presupuesto de 2.800 €, habiendo abonado 70 €, en concepto de ICIO y 16,80 €. en concepto de Tasa.

Una vez elaborados los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quinze meses** a partir de la presente notificación.

#### **CONDICIONES GENERALES :**

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizadas, en las mismas condiciones a las del estado inicial.

#### **CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:**

**No se describen.**

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

**14º.- Nº de Expediente 49/12 a UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.,** con domicilio en Calle Alegría, 27 de Valdepeñas, para desmontar cubierta actual y montar nueva cubierta con tablero cerámico , capa de comprensión y teja de cerámica mixta o de hormigón en el Centro de Transformación sito en Calle Santiago, s/n de esta localidad, declarando un presupuesto de 4.196,34 €, habiendo abonado 104,91 €, en concepto de ICIO y 25,18 €. en concepto de Tasa.

Una vez elaborados los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

#### **CONDICIONES GENERALES :**

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizadas, en las mismas condiciones a las del estado inicial.

### CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

**No se describen.**

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

**15º.- Nº de Expediente 50/12 a Dª. D.G.V.,** vecino/a de esta localidad, para limpieza de tejados y parcheo en el inmueble sito en C/Beata Carmen Sallés, 2, de esta localidad, declarando un presupuesto de 300 €, habiendo abonado 7,50 €, en concepto de ICIO y 1,80 €. en concepto de Tasa.

Una vez elaborados los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quinze meses** a partir de la presente notificación.

### CONDICIONES GENERALES :

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizadas, en las mismas condiciones a las del estado inicial.

### CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

**No se describen.**

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

**16º.- N° de Expediente 52/12 a D. M.C.V.L.,** vecino/a de esta localidad, para limpieza de tejados y solado del patio del inmueble sito en C/ Independencia, 30, de esta localidad, declarando un presupuesto de 1.300 €, habiendo abonado 32,50€, en concepto de ICIO y 7,80 €. en concepto de Tasa.

Una vez elaborados los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quinze meses** a partir de la presente notificación.

### CONDICIONES GENERALES :

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia

municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizadas, en las mismas condiciones a las del estado inicial.

#### **CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:**

##### **No se describen.**

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

**17º.- Nº de Expediente 55/12 a Dª P. R.P.,** vecino/a de esta localidad, para limpieza de tejados y sustitución de bañera por plato de ducha en el inmueble sito en C/ Cervantes, 11, de esta localidad, declarando un presupuesto de 510 €, habiendo abonado 12,75 €, en concepto de ICIO y 3,06 € en concepto de Tasa.

Una vez elaborados los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

#### **CONDICIONES GENERALES :**

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizadas, en las mismas condiciones a las del estado inicial.

#### **CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:**

**No se describen.**

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

**18º.- Nº de Expediente 56/12 a Dª F.G.M.,** vecino/a de esta localidad, para solar la zona de la cristalera y para sustitución de bañera por plato de ducha en el inmueble sito en C/ General Serrano, 39, de esta localidad, declarando un presupuesto de 600 €, habiendo abonado 15 €, en concepto de ICIO y 3,60 € en concepto de Tasa.

Una vez elaborados los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

#### **CONDICIONES GENERALES :**

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizadas, en las mismas condiciones a las del estado inicial.

#### **CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:**

**No se describen.**

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

**Previo informe DESFAVORABLE emitido por los Servicios Técnicos, la Junta de Gobierno DENEGÓ las siguientes licencias de obras salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero:**

**1º.- Nº expte. 47/12 A D. N.J.R.** para Reparación de cubierta de trastero de 3 x 4, en el inmueble sito en C/ La Roja nº 2 del municipio, por la declara un presupuesto de 1.810 €, por ser una ejecución que afecta a estructuras portantes de cargas, debe presentar proyecto de obra firmado por técnico competente y visado por colegio oficial.

**2º.- Nº expte. 36/12 A D. J.C.J.** para Quitar artesanado de madera y retirada de escombro, hacer forjado, solado de planta, en el inmueble sito en C/ Párroco Antonio Pardo nº 8, declarando un presupuesto de 2.550 €.; por afectar la ejecución a estructuras, debe presentar Proyecto de obras firmado por técnico competente y visado por colegio oficial.

#### **EXPEDIENTES DE DISCIPLINA URBANÍSTICA/SANCIONADORES Y LEGALIZACIÓN DE OBRA.**

**1º.- Exte DU-04/12 y SDU-04/12**, por obras realizadas en la parcela 41 del polígono 28, sin la preceptiva licencia de obras, por **Don AL. T. L. y tres más.**

Vista la Licencia de obras solicitada el 13.04.12 (expte. 24/12), y concedida por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 19.04.12.

Visto el Informe del técnico Municipal de fecha 23.05.12

La junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

**Primero.-** Considerar que la Licencia de obras correspondiente al expte 24/12, tienen concepto de LEGALIZACIÓN de la obra clandestina realizada con lo que la misma queda legalizada.

**Segundo.-** Finalización y archivo del expediente de Disciplina urbanística DU-04/12 y el sancionador SDU-04/12.



**Tercero.-** Habiendo declarado **D. AL.T.L.** un presupuesto de 885 € , anular el cargo por liquidación provisional de TASA e ICIO, al haber abonado las cantidades de 4,65 € de tasa y 19,38 € de ICIO.

**2º.- Expte. DU-02/12 y SDU-02/12** por obras ilegales ejecutadas en la parcela 107 (antigua 84) del polígono 33, consistentes en vallado parcial de finca, por **Doña. R.L.A.**

Vistas las alegaciones presentadas a los expedientes DU-02/12 y SDU-02/12, en registro de entrada 21.05.12 nº 17 15.

Visto el Informe del Técnico municipal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

**Primero.** Desestimar las alegaciones presentadas por Dña. R.L.A. en relación con el expediente de restauración de la legalidad de actuaciones ilegales de VALLADO PARCIAL DE FINCA, por los motivos expresados en el informe del Técnico Municipal de fecha 05.06.12, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación de la presente Resolución.

**Segundo.** Ordenar a Dña. R.L.A. como responsable, para que dentro del plazo de **DOS MESES** proceda a la demolición del Vallado, ya que el mismo no se puede legalizar por contravenir lo preceptuado en el TRLOTAU y en la Ordenanza Municipal de Caminos, **debiéndose retranquear el mismo 6 metros del eje del camino**

**Tercero.-** Ordenar a Dña. R.L.A. que, a su cargo y en el plazo de DOS MESES, lleve a cabo las operaciones de restauración de la ordenación territorial y urbanística consistente en el **retranqueo del mismo 6 metros del eje del camino**

**Cuarto.-** Transcurridos los plazos señalados para el cumplimiento voluntario por parte de la persona interesada, se podrá dictar la oportuna orden de ejecución, cuyo incumplimiento dará lugar a la imposición de multas coercitivas por plazos de un mes e importe del diez por ciento del valor de la actuación ilegal, así como al traslado del expediente al Ministerio Fiscal.

**Quinto.-** Informar a la Sra. L. que dispone de un plazo de Quince de días para si es de su interés solicitar práctica de prueba en el expediente sancionador SDU-02/12

**Sexto.-** Asimismo, notificar al interesado el presente acuerdo.

**3º.-** Visto el informe presentado por el **Técnico municipal** en base al emitido a su vez, por el Guarda Rural, por las obras que se están acometiendo en el polígono 17, parcela 50, consistente en CONSTRUCCION DE NAVE cuyo titular es **D. M.M.M.** todo ello sin la preceptiva licencia de obras.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda:

**Primero.** Incoar **expediente de Restauración de la legalidad urbanística (DU-07/12)** de las actuaciones ilegales consistentes en NAVE que se están realizando por **D. M.M.M.** en la parcela 50, del polígono 17 de esta localidad, conforme se establece en el artículo 82 del Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

**Segundo.** Ordenar la paralización de las obras de NAVE que se están realizando en la parcela 50 del polígono 17 de esta localidad

**Tercero.** Incoar expediente sancionador de la infracción urbanística.

**Cuarto.** Notificar el Acuerdo de incoación de restauración de la legalidad a **D. M.M.M.** para que puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que tengan por conveniente, otorgando un plazo de QUINCE DÍAS.

Asimismo dar audiencia a los interesados que aparezcan en el expediente, para que en el mismo plazo aleguen lo que estimen pertinente.

**Quinto.-** En el caso de que se presenten alegaciones, dese traslado de las mismas a los servicios técnicos para su informe

**Sexto.-** En caso de que no se cumpla la orden de paralización se adoptaran las siguientes medidas cautelares:

— Precintado del recinto de las obras y de las instalaciones, actividades u otros de uso del suelo en ejecución, y en el especial de su acceso.

— Retirada de los materiales y de la maquinaria que se consideren necesarios, o cuando se trate de una demolición, acopio y preservación de todos los materiales y restos de la misma.

— Orden de corte de suministro a las entidades prestadoras de los servicios de suministro de agua, energía eléctrica, gas y telecomunicaciones.

**Séptimo.-** Acompañar a la notificación de la información urbanística que debe tener en cuenta el interesado para la elaboración del proyecto de legalización.

**4º.-** Visto el informe presentado por el **Técnico municipal** en base al emitido a su vez por el Guarda Rural, por las obras que se están acometiendo en el polígono 19, parcela 46, consistente en CONSTRUCCION DE PISCINA Y CASETA PARA DEPURADORA cuyo titular catastral es **HEREDEROS DE VALERIA LAGUNA ELSEL., estando ejecutando la obra D.A.P.P.** todo ello sin la preceptiva licencia de obras.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda:

**Primero.-** Incoar **expediente de Restauración de la legalidad urbanística (DU-08/12)** de las actuaciones ilegales consistentes en CONSTRUCCION DE PISCINA Y CASETA PARA DEPURADORA que se están realizando por **D. A.P.P.** en la parcela 46, del polígono 19 de esta localidad, conforme se establece en el artículo 82 del Decreto

34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

**Segundo.-** Ordenar la paralización de las obras de NAVE que se están realizando en la parcela 46 del polígono 19 de esta localidad

**Tercero.-** Incoar expediente sancionador de la infracción urbanística.

**Cuarto.-** Notificar el Acuerdo de incoación de restauración de la legalidad a **D. A.P.P....** para que puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que tengan por conveniente, otorgando un plazo de QUINCE DÍAS.

Asimismo dar audiencia a los interesados que aparezcan en el expediente, para que en el mismo plazo aleguen lo que estimen pertinente.

**Quinto.-** En el caso de que se presenten alegaciones, dese traslado de las mismas a los servicios técnicos para su informe

**Sexto.-** En caso de que no se cumpla la orden de paralización se adoptaran las siguientes medidas cautelares:

— Precintado del recinto de las obras y de las instalaciones, actividades u otros de uso del suelo en ejecución, y en el especial de su acceso.

— Retirada de los materiales y de la maquinaria que se consideren necesarios, o cuando se trate de una demolición, acopio y preservación de todos los materiales y restos de la misma.

— Orden de corte de suministro a las entidades prestadoras de los servicios de suministro de agua, energía eléctrica, gas y telecomunicaciones.

**Séptimo.-** Acompañar a la notificación de la información urbanística que debe tener en cuenta el interesado para la elaboración del proyecto de legalización.

#### **LICENCIAS DE APERTURA, COMUNICACIONES PREVIAS, DECLARACIONES**

##### **RESPONSABLES:**

**1ª.-** Vista la comunicación y documentos adjuntos, presentados en el registro general del Ayuntamiento el día 5 de junio de 2.012 con nº 1962, en relación con la instalación de **una CASETA-BAR**, para desarrollo de actividad de caseta-bar de verano en la Parcela **nº 6** del Parque Municipal, siendo adjudicatario y titular de la licencia de ocupación de suelo público **Dña . M. P.F.**, por la presente

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:**

**PRIMERO.** Autorizar provisionalmente, la puesta en funcionamiento de la instalación de CASETA-BAR desmontable y con carácter no permanente, para la actividad de caseta-bar de temporada para el verano de 2012 en la parcela nº 6 del

Parque Municipal y cuyo titular es Doña. M.P.F. Debiendo aportar en el plazo de **10 días** a contar desde la recepción de la presente, la documentación que le falta, momento a partir del cual y previo informe favorable del técnico municipal, esta autorización deviene definitiva. Si transcurrido el plazo concedido, no se aporta en el Ayuntamiento la documentación requerida o la misma es negativa, la autorización provisional se da por concluida, debiendo cesar la actividad de inmediato.

**SEGUNDO.** Notificar al interesado la presente Resolución, con indicación de los recursos pertinentes, recordando que entre otros, es de obligado cumplimiento el horario de apertura y cierre y el límite :

- **Apertura: 6,00 horas**
- Cierre: 4,00 horas (por autorización de la Delegación Provincial de la JCC-LM)

**Asimismo se comunica que la emisión de ruidos del establecimiento, no podrá rebasar los 30 db (A), en ningún caso y a ninguna hora comprendida entre el horario de apertura y cierre.**

**El Ayuntamiento se reserva la potestad de no admitir como ofertantes en la anualidad siguiente a los Adjudicatarios que durante la temporada de verano tengan dos o más denuncias constatadas por los agentes de la autoridad, tanto de ruidos como de horario de cierre.**

**2ª.-** Vista la comunicación y documentos adjuntos, presentados en el registro general del Ayuntamiento el día 6 de junio de 2.012 con nº 1984, en relación con la instalación de una CAsETA-BAR, para desarrollo de actividad de caseta-bar de verano en la Parcela nº 4 del Parque Municipal, siendo adjudicatario y titular de la licencia de ocupación de suelo público **D. J.J.C.P,** por la presente

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:**

**PRIMERO.** Autorizar provisionalmente, la puesta en funcionamiento de la instalación de CAsETA-BAR desmontable y con carácter no permanente, para la actividad de caseta-bar de temporada para el verano de 2012 en la parcela nº 4 del Parque Municipal y cuyo titular es D. J.J.C.P. Debiendo aportar en el plazo de **10 días** a contar desde la recepción de la presente, la documentación que le falta, momento a partir del cual y previo informe favorable del técnico municipal, esta autorización deviene definitiva. Si transcurrido el plazo concedido, no se aporta en el Ayuntamiento la documentación requerida o la misma es negativa, la autorización provisional se da por concluida, debiendo cesar la actividad de inmediato.

**SEGUNDO.** Notificar al interesado la presente Resolución, con indicación de los recursos pertinentes, recordando que entre otros, es de obligado cumplimiento el horario de apertura y cierre y el límite :

- **Apertura: 6,00 horas**
- Cierre: 4,00 horas (por autorización de la Delegación Provincial de la JCC-LM)

**Asimismo se comunica que la emisión de ruidos del establecimiento, no podrá rebasar los 30 db (A), en ningún caso y a ninguna hora comprendida entre el horario de apertura y cierre.**

**El Ayuntamiento se reserva la potestad de no admitir como ofertantes en la anualidad siguiente a los Adjudicatarios que durante la temporada de verano tengan dos o más denuncias constatadas por los agentes de la autoridad, tanto de ruidos como de horario de cierre.**

#### **Quinto.-INFORMES VARIOS.**

**1.-** A la vista de la relación aportada por el **Cuerpo de la Policía Local**, en relación a los inmuebles de la localidad, en los que se están ejecutando obras actualmente.

La Junta de Gobierno queda enterada del contenido del informe.

**2.-** Visto el escrito presentado por **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>R.L.T.**, vecina de la localidad, en la que manifiesta no haber podido inscribir en el Registro de la Propiedad, una finca de su propiedad al requerirle en dicho organismo documentación, por lo que solicita certificación sobre acreditación de varios puntos al respecto.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda que se de traslado al Registro, del informe elaborado por el Técnico municipal, cuyo contenido literal es el siguiente

“... ASUNTO: Acreditación de Suelo Tipo Urbano

D. C.V.P., Arquitecto Técnico municipal **INFORMA:**

*En su día, a favor de D. Pascual Churruca Díez de Ribera, se informó favorablemente una licencia de segregación con fecha de salida de 13.09.2007 y nº 3413, correspondiente a los terrenos sitos entre las calles Amorich, Alicante y Párroco Antonio Pardo.*

*Por el presente, se pone de manifiesto que según el planeamiento vigente actual de este municipio, Normas Subsidiarias, todos los suelos comprendidos entre las Calles Alicante y Amorrich, por los lados Este-Oeste y entre las Calles Valencia y Gloria, lados Sur-Norte, son de naturaleza urbana y en este caso, los terrenos objeto de la licencia de segregación son terrenos de **suelo urbano sin desarrollar.**”*

**3.-** Vista la solicitud presentada por **D. M.L.S.**, en la que informa de las deficiencias del inmueble sito en Calle Solares, 27, por lo que solicita la declaración de estado de ruina funcional del mismo.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad dar traslado al Sr. L., del informe elaborado por el Técnico municipal al respecto, cuyo contenido literal es el siguiente:

*“.. Para proceder a la declaración del estado de ruina, por parte del solicitante se deberá presentar estudio pormenorizado redactado por técnico competente, sobre la situación del inmueble, donde se contemple lo siguiente:*

*Según el art. 139.1 del Decreto Legislativo 1/200 de 18 de mayo, procederá la declaración de situación legal de ruina urbanística de una construcción o edificación en los siguientes supuestos:*

*a) Cuando el coste de las reparaciones necesarias para devolver a la que esté en situación de manifiesto deterioro, la estabilidad, seguridad, estanquidad y consolidación estructurales, o para restaurar en ella las condiciones mínimas para hacer posible su uso efectivo legítimo, supere el límite del deber normal de conservación.*

*b) Cuando, acreditando el propietario el cumplimiento puntual y adecuado de las recomendaciones de al menos los informes técnicos correspondientes a las dos últimas inspecciones periódicas, el coste de los trabajos y obras realizados como consecuencia de estas dos inspecciones, sumado al de las que deban ejecutarse a los efectos señalados en la letra anterior, supere el límite del deber normal de conservación, con comprobación de una tendencia constante y progresiva en el tiempo, al incremento de las inversiones precisas para la conservación del edificio.*

**4.-** Vista la solicitud presentada por **D. A.P.L.**, en la que nos solicita autorización para tener uso y disfrute a nivel particular de 3 caballos en la finca que posee sita en la parcela 63 del polígono 45 de este Término municipal cuyas dimensiones son 19.028 metros cuadrados.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda dar traslado a la Oficina Servicios Oficiales Veterinarios de la Oficina Comarcal Agraria, sita en Valdepeñas, a efectos de que emitan el correspondiente informe respecto a los requisitos que deberá cumplir tanto la instalación como el deber, en su caso, de inscribirse en el Registro Oficial del Explotaciones.

#### **Sexto.- APROBACIÓN DE ADQUISICIONES, CUENTAS Y FACTURAS.**

**1ª.-** Habiendo quedado constatado por declaraciones del anterior equipo de gobierno, que la ocupación de suelo público en el Centro de la Juventud, por máquinas expendedoras, se realizó con autorización verbal de ellos sin concesión de licencia de ocupación y sin pago de la tasa correspondiente

La Junta de Gobierno local acuerda por unanimidad comunicar a **Dª. I. CH. V.:**

**Primero.-** Que queda condonada la deuda en concepto de tasa liquidada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 04.04.12, de 731,89 € por ocupación de suelo público de las anualidades del 2010, 11 y hasta la fecha del 2012, de dos máquinas expendedoras en el Centro de Juventud

**Segundo.-** De ser de su interés continuar con las dos máquinas en el Centro de Juventud, deberá realizar el ingreso correspondiente a la tasa de ocupación de suelo público de **junio a diciembre del 2012:**

- Máquina de café superficie total : 0,39 m2/día x120 días: 46,80 €
- Máquina de aperitivos y refrescos superficie total 0,57 m2/días 120 días: 68,4 €

**TOTAL a ingresar 115, 2 €**

**Tercero.-** Una vez aportado el justificante de ingreso bancario de la tasa, el Ayuntamiento de concederá la licencia de ocupación de suelo público de junio a diciembre de 2012.

**Cuarto.-** Si pasados quince días desde la recepción de la presente, no se aporta el justificante de pago, deberá proceder de inmediato a la retirada de las máquinas del Centro de Juventud.

**2ª .-** Vista la instancia presentada por **Dª A.S.C.**, en la que solicita la devolución correspondiente al recibo de IVTM del vehículo con matrícula 1234 HGG para el que obtuvo exención el pasado mes de mayo.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda proceder a la devolución de 21,30 €, que corresponden a los dos trimestres restantes del presente año y siguientes a la concesión de autorización.

**3ª** Por parte de **Dª I.Ch.V.**, se presenta instancia solicitando autorización para instalar un kiosco de helados y golosinas en la entrada del parque Sales Córdoba, zona de la izquierda para evitar la proximidad al tránsito de vehículos.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado concediendo licencia de ocupación para ello, indicando a la Sra. Ch., que deberá hacer efectiva la cantidad de **228,85 €.**, en la cuenta de Recaudación que este Ayuntamiento posee en Globalcaja. Asimismo, recordarle que no podrá proceder a su instalación hasta tanto no presente el justificante de ingreso en concepto de ocupación, por tal concepto.

**4ª .-** Por parte de **Dª I.Ch.V.**, se presenta instancia solicitando autorización y licencias para instalar un kiosco de helados y golosinas dentro del Parque para la temporada de verano de 2012, con ocupación de suelo público con instalación de varias mesas ( ocupación aproximadamente de 16 metros cuadrados.)

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado indicando a la Sra. Ch., que deberá hacer efectiva la cantidad de 359,25 €, en la cuenta de Recaudación que este Ayuntamiento posee en Globalcaja. Asimismo, recordarle que no podrá proceder a su instalación hasta tanto no presente el justificante de ingreso en concepto de ocupación, por tal concepto.

**5º.-** Visto el escrito presentado por la **Asociación de Padres de Alumnos del Colegio La Inmaculada** en el que se nos comunica que se van a realizar trabajos y manualidades referentes a cultura, costumbres y tradiciones por la conmemoración del VIII Centenario de la Batalla de Las Navas de Tolosa, solicitando a la vez ayuda económica para sufragar los gastos de dichos trabajos, así como poder exponerlos en la Casa de Cultura a partir del 15 de junio.

La Junta de Gobierno queda enterada del contenido de la comunicación e informa a dicha Asociación de que el Sr. Alcalde asistirá a la inauguración oficial de la exposición, el 15 de junio, a las 12,30 horas.

En cuanto a la ayuda económica para colaborar en los gastos, siente comunicar que no puede concederse ayuda alguna, debido a la precaria situación de las arcas municipales.

**6º.-** Vista la instancia presentada por **Dª Mª C.N.S.**, solicitando devolución de la Tasa correspondiente al mes de mayo por no haber asistido al Curso de Pintura, creyendo que no había monitor para proseguir impartíéndolo.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda no acceder a lo solicitado.

**7º.-** Vista la relación de gastos presentada por la Concejalía de Deportes, correspondiente a los arbitrajes del Marathón de fútbol-sala del pasado verano, cuya cuantía asciende a **708 euros**.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda que se proceda al abono de los mismos, dando cuenta de ello al departamento de Intervención, a los efectos oportunos.

**8º.-** Por parte de **Dª M.V.R.**, en representación del Bar “La Ramona”, se presenta instancia solicitando autorización para ampliar con 20 metros más de ocupación la instalación de terraza de verano que le fue concedida el pasado 17 de mayo.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda a la vista del informe favorable de la Policía Local, acceder a lo solicitado indicando a la Sra. V., que deberá abonar la cantidad de 163 euros, correspondiente a la liquidación practicada por la nueva ocupación de vía pública con mesas y sillas.

**9º.-** Se da cuenta de la solicitud de devolución del IVTM presentada por **D. A.S.S.M.**, en representación de **D. J.C.M.**, correspondiente al vehículo con matrícula **4366 DHC** por haber sido dado de baja con fecha 6 de marzo de 2.012 y cuantía asciende a **42,60 €**.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a la devolución de los tres trimestres del año en los que el vehículo no estará en circulación, cuya cuantía es de **31,95 €**.



**10º.-** Se da cuenta de la solicitud de devolución del IVTM presentada por **D. A.G.D.**, correspondiente al vehículo con matrícula **M 5124 JP** por haber sido dado de baja con fecha 19 de abril de 2.012 y cuantía asciende a **89,92 €**.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a la devolución de los dos trimestres del año en los que el vehículo no estará en circulación, cuya cuantía es de **44,96 €**.

**11º.-** Se da cuenta de la solicitud de devolución del IVTM de los ejercicios económicos de **2010, 2011 y 2012**, presentada por **D. E.M.G.**, correspondientes al vehículo con matrícula **CR 3833 L** por haber sido dado de baja con fecha **31.03.2010**, ascendiendo y cuya cuantía total asciende a

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a la devolución de los tres trimestres del año 2010, todo el 2011 y todo el 2012, períodos en los que el vehículo no estuvo en circulación, cuya cuantía total es de **117,15 € (31,95 €, 42,60 € y 42,60€, respectivamente)**

**12º.-** A la vista del presupuesto presentado por **Publicidad Valle, S.L.**, de la localidad correspondiente a diverso vestuario de trabajo para **personal de Protección Civil**.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la adquisición de 2 polos M/C, 1 polo M/L y 3 pantalones, según precios detallados en el presupuesto nº 12500, ascendiendo la totalidad del vestuario a **89,4 euros más IVA**.

**13º.-** Vista la solicitud presentada por **D. P.J.M.M.**, en representación de **JOSÉ MATEO, Construcciones, Hormigones y Áridos, S.L.**, para devolución del aval depositado para la obra "arreglo C/ Inmaculada y otras" ascendiendo este a 4.683,35 euros.

La Junta de Gobierno a la vista del informe favorable emitido por el Técnico municipal en el que se indica que no representan defectos imputables a la empresa, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, dando cuenta de ello al departamento de Intervención a los debidos efectos.

**4º.-** Vistas las relaciones de servicios extraordinarios presentada por distintos trabajadores municipales.

La Junta de Gobierno aprueba el abono de las siguientes:

<b>Trabajador/a</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe/ euros</b>
Dª V.V.C	Serv. De limpieza, 5 h. el 12 mayo y 2 h. el 13 de mayo	69,14 €

D. P. L.de L.	Serv. Pabellón, 6 h. el 22 de mayo	54,12 €
---------------	------------------------------------	---------

5º.- La Junta de Gobierno toma conocimiento de las siguientes Resoluciones emitida por el **servicio de Gestión Tributaria e Inspección de la Excm. Diputación**, relativa a liquidaciones de contribuyentes:

Contribuyente	Concepto	Resolución
<b>D. J.F.L.U</b>	Solicitud fraccionamiento liquidaciones	Concesión de fraccionamiento
<b>D. H.M.C</b>	Solicitud de devolución de ingresos por pagos realizados	Anulación de liquidación y reconocimiento de devolución.
<b>D. E.D.R.</b>	Solicitud de anulación de liquidación por error en valoración y sujeto pasivo	Anulación de liquidación por errores

6º.- Vista la valorización provisional realizada por el Técnico municipal, correspondiente a las obras que se están ejecutando en la parcela nº 50, del polígono 17 de este Término municipal, cuyo promotor es **D. M.M.M.**, consistentes en ejecución de nave para guardar aperos, con número de expediente de Disciplina Urbanística **DU-07/12**, cuyo importe asciende a **6.400 €.**, por tanto la deuda pendiente de pago , correspondiente al ICIO y Tasa es de **160 euros**.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad comunicar al Sr. M. que la deuda deberá ser satisfecha, de conformidad con los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 60 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El ingreso se realizara en la cuenta de recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Mudela en la Caja Rural Nº de cuenta **3062 0026 11 1001815529**

7º.- Vista la valorización provisional realizada por el Técnico municipal, correspondiente a las obras que se están ejecutando por **D. A.P.P.** sitas en la parcela 46 del polígono 19, con número de expediente de Disciplina Urbanística **08/12**, consistentes en Ejecución de Piscina e Instalación de Depuradora, cuya cuantía asciende **8.000 €.**, por tanto la deuda pendiente de pago correspondiente al ICIO y Tasa es de **200 euros**.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad comunicar al Sr. P. que la deuda deberá ser satisfecha, de conformidad con los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con los

artículos 60 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El ingreso se realizara en la cuenta de recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Mudela en la Caja Rural Nº de cuenta **3062 0026 11 1001815529**

### **Séptimo.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS**

**Previa declaración de urgencia por no figurar en el orden del día y acordada por unanimidad, se adoptaron de igual manera por unanimidad, los siguientes:**

**1º.-** Derogar las Bases Generales aprobadas en Junta de Gobierno Local de 4 de abril de 2.012, para contratación de MONITORES con cargo al Plan de Empleo de la Excma. Diputación provincial 2012/13.

**2º.-** Siendo este año de obligado cumplimiento (según la Base novena del Plan de Empleo de Diputación 2012/13 .BOP de 07.03.12, nº 29), la realización de Convocatoria Pública para la selección del personal a contratar con cargo al Plan de Empleo, y siendo la cuantía máxima de la subvención concedida determinada por el número de desempleados inscritas como demandantes de empleo en el SEPECAM con el fin de reducirlo en lo posible , la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad que sean **requisitos indispensables en todas las convocatorias acogidas al Plan de Empleo:**

- Acreditar la condición de desempleado mediante su inscripción como demandante de empleo en el SEPECAM (tarjeta de paro del SEPECAM).
- Estar incluido en el listado de parados enviada por el SEPECAM de la correspondiente Oferta de Empleo (con excepción de los casos en los que para un determinado y concreto puesto de trabajo, no haya demandantes de empleo del municipio).

**3 º** Aprobar las **bases y convocatoria específica y para la contratación de un monitor de actividades de ocio y tiempo libre para juventud en el verano de 2012,** acogidas al Plan de Empleo de Diputación 12/13.

**4º.-** Requerir a la **Policía Local** la elaboración de Informe sobre retirada de señales de dirección prohibida de las Calles Gloria, Párroco Antonio Pardo y Juan Domingo.

**5º** Requerir informe a la **Policía Local** sobre la intención del Equipo de Gobierno de cambiar el sentido de la circulación de la calle Leandro Delgado los

viernes, sábados y domingos, en horarios de terrazas de verano, debido al corte de calle de dos bares que instalan terrazas en las proximidades y que afectan al tráfico.

6ª. Aprobar el proyecto “**ACONDICIONAMIENTO URBANÍSTICO DE JARDINES Y ZONAS VERDES**” cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de **28.462,59 €**, de los cuales 28.462,59 € son para la contratación de NUEVE trabajadores durante tres meses

Solicitar Subvención con cargo al Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas 2012, de 28.462,59 € para la financiación de los costes salariales incluida la cotización a la seguridad social

Así mismo se acuerda el compromiso de aportación económica de las partidas no subvencionadas, con cargo a fondos propios o con cargo a otras instituciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las quince horas y quince minutos, extendiéndose la presente Acta, de la que como Secretaria, doy fe.

LA SECRETARIA,

DILIGENCIA: Para hacer constar que leído este minutarlo por el Sr. Alcalde-Presidente, lo encuentra conforme y ordena su cumplimiento. Certifico.

En la misma fecha,  
Conforme y cúmplase

EL ALCALDE,  
Fdo: José Luis Fuentes Gavilán